Año de 1970 Lunes 21 de Septiembre Núm. 112

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados .................... | 200 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre)...... | 63 | " |
| Otras entidades y particulares (semestre)...... | 125 | " |
| Otras entidades y particulares (año)........... | 250 | " |

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2830

## Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Perorrubio (Segovia), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesta en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del 10 de octubre de 1970, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 11 de septiembre de 1970.

El Gobernador Civil

2831

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de AÑE (Segovia) con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del 10 de octubre del 1970, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 11 de septiembre de 1970.

El Gobernador Civil

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

2832

## Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cabañas de Polendos, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del 10 de octubre de 1970, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 11 de septiembre de 1970.

El Gobernador Civil

2838

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 del pasado mes de agosto, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 28 del presente mes, a las doce horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 14 de septiembre de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2759

## Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria del mismo celebrada el 19 de junio de 1970, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior con aclaración y perfección gramatical de determinado concepto afectante al Arquitecto municipal del acuerdo relativo a la aplicación a los funcionarios de plantilla en propiedad de este Ayuntamiento del Decreto Ley 23/1969, de 16 de diciembre.

2. Felicitar al Concejal y Consejero Nacional del Movimiento, don Julio García Ibáñez, con motivo de su nombramiento como Delegado Provincial de Acción Política y Participación; agradecer a la Federación Nacional de Natación y Junta Provincial de Educación Física y Deportes la cooperación prevista para el acto inaugural de las Piscinas municipales de la Ciudad Deportiva; y quedar enterado de intervención del Concejal don Luis de Andrés Soler para agradecer felicitación que le fue testimoniada con motivo de haber cumplido sus bodas de plata matrimoniales.

3. Adscribir a la Comisión informativa de obra y urbanización de bienes al Concejal don Evaristo Pérez Lozoya, aprobando propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el particular.

4. Ratificar acuerdo de la Comisión municipal permanente, de 24 de abril del corriente año, por el que se resolvió interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local contra resolución de la Dirección Técnica de la misma que señaló pensión de jubilación al que fue conductor de este Ayuntamiento don Félix Bernardo Herrero.

5. Ratificar acuerdo de la Comisión municipal permanente, de 27 de mayo del corriente año, por el que se dispuso la personación de la Corporación en el recurso contencioso - administrativo interpuesto por "Hijos de Enrique Redondo, S. R. C." contra acuerdo de aquella Comisión, de fecha 18 de abril de 1969, sobre concesión de licencia de obra para habilitación de una vivienda para portero mediante transformación de parte de locales comerciales en edificio sito en la Rinconada de la Asunción, que es nueva travesía de enlace entre la avenida de Fernández Ladreda y la calle de Gobernador Fernández Jiménez.

6. Reconocer y aceptar el derecho de opción que se formula por el Arquitecto municipal de plantilla don Francisco Fernández Vega y del Río, por el que se acoge a los preceptos de la Ley 108/1963, de 20 de julio, al amparo de lo dispuesto por el artículo 11-2 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre, que desarrolla el Decreto Ley de 16 de diciembre de 1969 sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, y por consiguiente a los beneficios derivados del mismo; ello a petición del interesado y bajo los términos que el acuerdo concreta.

7. Aprobar dictamen conjunto de las Comisiones de Personal y de Hacienda por el que a la vista de lo dispuesto en Circular de la Dirección General de Administración Local, de 4 de febrero de 1970, por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre, que desarrolla a su vez el Decreto-Ley 23/1969, sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de Administración Local en lo referente a haberes activos, y en consecuencia adoptar determinados acuerdos con mira al reajuste y mejora del régimen de gratificaciones voluntarias de los funcionarios de plantilla en propiedad de este Ayuntamiento, y señalamiento de indemnización de casa-habitación a los Cuerpos Nacionales que se indican, todo ello bajo los términos que el acuerdo detalla.

8. Ceder gratuitamente en favor del Instituto Nacional de la Vivienda, bajo las condiciones que el acuerdo detalla, y siempre que se obtenga la perceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación, un terreno municipal de propios de 1.410 metros cuadrados sito en la calle de los Hermanos Aguilar, y en el que fue edificada la Iglesia de San José Obrero.

9. Autorizar, en favor de don Isidoro Briz Sánchez, el cambio o traspaso de la concesión que a don Eustasio Casas Benito fue hecha por acuerdo plenario de 23 de enero de 1963 para uso privativo y exclusivo de un local ubicado en el subsuelo de la escalinata de unión de la calle de Carretas con el paseo de Ezequiel González, en base de quedar subrogado de cuantas obligaciones y derechos correspondían al cedente.

10. Encomendar al Arquitecto Municipal, señor Fernández Vega, la redacción a la mayor urgencia de un nuevo proyecto de pista de atletismo policéntrica de 400 metros, e igualmente encomendar al propio técnico el estudio y redacción de un nuevo proyecto general de ordenación o disposición de instalaciones de la Ciudad Deportiva, con la significación de que se amplíe el perímetro de la misma sobre terrenos colindantes que tienen calificación de zona deportiva.

11. Quedar enterada de un acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de 22 de abril del corriente año, por el que se presta aprobación definitiva al proyecto de urbanización que fue promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia para la ur-

banización de un Sector del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Sureste de la Albuera, bien que introduciendo determinadas modificaciones.

12. Conceder a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia prórroga para la total terminación de las obras de piscinas y restaurante que se ubican en la Ciudad Deportiva, con vencimiento al 15 de agosto del corriente año y que se entenderá afectante únicamente al proyecto de bar-restaurante.

13. Aprobar inicialmente proyecto de urbanización presentado por "Inmobiliaria Sangar, S. A." afectante a una parcela de dicha entidad, sita dentro del Plan Parcial de Ordenación de la Zona Sureste de la Albuera, y someter el mismo a la información pública prescrita por la vigente Ley del Suelo.

Segovia, 8 de septiembre de 1970.—El Secretario general, Jesús Núñez Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Juan López Miguel.

---

2760

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 1970, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Maximiliano Fernández García.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de diversas disposiciones y anuncios publicados en los BB. OO. del Estado y Provincia afectantes a este Ayuntamiento; así como de comunicación del Patrimonio Forestal del Estado por la que se participa haberse publicado edicto relativo en la práctica del deslinde del monte "El Pinarillo de la Cuesta de los Hoyos"; y de un atenta carta del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas contestado a otra de la Alcaldía, por la que se comunica haberse firmado la Orden de concesión del aprovechamiento de agua para la ampliación del abastecimiento a esta Capital.

3. Prorrogar por seis meses los contratos de prestación de servicios eventuales con determinado personal afecto al Servicio de Limpieza; con dos Sepultureros del Cementerio; con diverso personal adscrito al Servicio de Vías y Obras; con un operario electricista; con un conductor del Parque Móvil; con un Guardia municipal, sección diurna, y con seis operarios del Servicio de Parques y Jardines.

4. Cubrir en propiedad, mediante concurso restringido entre los operarios de plantilla del ramo, la plaza de Capataz del Servicio de Limpieza que se encuentra vacante actualmente.

5. Informar favorablemente y remitir a la Comisión Provincial Delegada de Saneamiento expediente instado por "Claudio Moreno, S. A.", en solicitud de licencia para instalación de un depósito de fuel-oil en el polígono industrial "El Cerro".

6. Informar favorablemente y remitir a la Comisión Provincial Delegada de Saneamiento expediente instado por don Joaquín Vera Hermida, en solicitud de apertura de un Club-discoteca en el número 21 de la avenida de Fernández Ladreda.

7. Informar favorablemente y remitir a la Comisión Provincial Delegada de Saneamiento expediente instado por don Fermín Pérez Sanz en solicitud de licencia de apertura de un establecimiento de Droguería y Perfumería en locales del bloque V de viviendas de la Cooperativa Pío XII, en La Albuera.

8. Informar favorablemente y remitir a la Comisión Provincial Delegada de Saneamiento, expediente instado por hermanos García Tejedor, en solicitud para la instalación de carnicería y salchichería en el bloque I de viviendas de la Cooperativa Pío XII, en La Albuera.

9. Conceder a precario, sin que ello suponga aumento de valor de expropiación de la finca, licencia municipal interesada por don Juan-Antonio Alonso Mínguez para apertura de un establecimiento para venta de helados y objetos recuerdo de Segovia, en el número 2 de la avenida del Padre Claret.

10. Que por la Oficina de Arquitectura se haga un informe sobre espacios y superficies que puedan permitirse para instalación de una terraza aneja al Bar Victoria, y que por la Comisión de Policía Urbana se proponga a la Alcaldía la resolución procedente sobre tal particular.

11. Conceder licencia de obra interesada por don Juan de Miguel Arenal para las de adaptación de local para colegio en el número 8 de la calle del General Santiago, bajo las condiciones que el acuerdo señala.

12. Conceder a don Plácido Hernández licencia de obra interesada para distribución interior de vivienda, de la que le fueron autorizadas por acuerdo de 7 de noviembre de 1951, en el número 1 de la plaza del Peñascal.

13. Participar a don José María y don Esteban Gómez García, en relación con licencia interesada para la construcción de un edificio de viviendas y locales en la calle Santa María de Nieva, necesidad de coordinación entre la superficie total adscrita a la edificación pretendida en el volumen a edificar, dentro de la norma que determina el Plan General de Ordenación Urbana, sin cuyo requisito no cabe autorización para la construcción del citado edificio.

14. Recabar determinados informes del Arquitecto municipal que se estiman precisos antes de resolver instancia de don José Tovar Arribas por la que solicita licencia para la construcción de un bloque de viviendas en el polígono "Altos de Santo Tomás".

15. Declarar como bien inventariable del patrimonio municipal, con la calificación de bien de propios, parcela de terreno sobrante de vía pública e inedificable por sí, sita en la calle de los Arroyos, a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

16. Disponer que por la Sección Vías y Obras se proceda a cerrar, con piquetes de madera y alambre, terreno municipal sito en la parte posterior del antiguo fielato de los Jardinillos de San Roque, a efectos de prohibición de aparcamiento de vehículos.

17. Proceder a la adquisición de uniformes para la Policía municipal diurna.

18. Proceder a la adquisición de prendas de vestuario para las encargadas de los evacuatorios públicos.

19. Autorizar el gasto correspondiente a seis nóminas de prestación del personal obrero eventual municipal.

20. Aprobar las facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, que la Intervención de Fondos presenta al efecto.

Segovia, 2 de septiembre de 1970.—El Secretario General, Jesús Núñez Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Juan López Miguel.

---

2802

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Distrito Forestal de Segovia

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 6 de julio del presente año, ha dictado la siguiente Orden ministerial:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 92-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Enebral", de la pertenencia de Valdevacas de Montejo y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en un mojón viejo de piedra en la línea de términos entre Valdevacas de Montejo y Montejo de la Vega, lugar conocido por "La Antipared", continuando luego la colocación de piquetes númerados correlativamente hasta el 154, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro. Se apearon asimismo tres enclavados, designados por las letras A, B y C, con una cabida total de 7,0600 hectáreas, reconocidos como poseídos por particulares.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendió la correspondiente acta, en la que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fue firmada de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, por lo que propone en su informe que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 92-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Enebral", de la pertenencia de Valdevacas de Montejo y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 92-A.
Nombre del monte: "El Enebral".
Término municipal: Valdevacas de Montejo.
Pertenencia: Valdevacas de Montejo.

Límites:

N.—Labores agrícolas de Valdevacas y terrenos del término municipal de Montejo de la Vega de la Serrezuela.

E.—Terrenos del Ayuntamiento de Maderuelo y finca "Coto de Cantochico", del término municipal de Maderuelo.

S.—Labores de las Arreturas y baldíos del Ayuntamiento de Valdevacas, en este término municipal.

O.—Labores agrícolas de Valdevacas y huertos de "La Pililla".

Descripción de linderos:

El lindero Norte comienza en el piquete número 88 en la colindancia con el término de Montejo de la Vega, desde el número 89 al 126 la colindancia es con labores agrícolas de Valdevacas, en los sitios Picacho de Enmedio, Valondo y Las Viñas Viejas, colindando de nuevo con el término de Montejo, del piquete número 126 al 128. Se continúa la colindancia con labores de Valdevacas en el sitio Llano de la Rinconada, hasta el piquete número 147, desde el que sigue la línea de término con Montejo de la Vega, pasando por la Antipared, La Poyata y Los Majuelos, terminando este lindero en el piquete número 12, en el camino que corre por el centro de la vaguada.

El lindero Sur rodea las labores de Las Arreturas hasta el piquete número 34 y sigue hasta el piquete número 37, en colindancia con los baldíos del Ayuntamiento de Valdevacas.

El lindero Oeste comienza en el piquete número 37 y sigue las labores agrícolas de Valdevacas, por los parajes de Valquemado, Cueva de la Pájara, La Enebrada, El Rebarco, Cuesta Blanca, Huertos de la Pililla, Los Vallejuelos y Cabeza Gorda, terminando en el piquete número 88.

Los nombres de los particulares colindantes, en relación con el número del piquete, figura en el plano.

Cabidas:

Cabida total del monte: 554,1500 hectáreas.

Cabida de enclavados: 7,0600 hectáreas.

Cabida pública: 547,0900 hectáreas.

Especies: Quercus ilex y Juniperus sabina.

3.º Reconocer como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

A.—Al sitio Los Quemados, poseído por Eustaquio Martín y otros. Cabida: 6,1500 hectáreas.

B.—Al mismo sitio, poseído por Saturnino Benito y otros. Cabida: 0,5500 hectáreas.

C.—Al sitio Vallejo del Perus, poseído por Florencio Calleja y otros. Cabida: 0,3600 hectáreas.

Cabida total de enclavados: 7,0600 hectáreas.

4.º Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización.

Lo que de orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 6 de julio de 1970, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados

cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser orden del Excmo. señor Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrán suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

---

2808

## Distrito Forestal de Segovia

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 31 de julio de 1970, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 64 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Horcajo-Collados", de la pertenencia de Becerril y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 31 de enero de 1968.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicaron en el B. O. de la provincia y en el de la provincia de Guadalajara los preceptivos anuncios relativos al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones, y en la fecha anunciada al reconocimiento de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesorería Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 64 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Horcajo-Collados", de la pertenencia de Becerril y sito en su término municipal.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 31 de julio de 1970, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79 lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución, y por ser Orden del Excmo. señor Ministro, solo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado por la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

La presente resolución podrá ser impugnada ante Jurisdicción Contencioso Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

---

2806

## Distrito Forestal de Segovia

Con fecha 30 de agosto de 1970 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte número 91 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia y perteneciente a Serracín (agregado a Madriguera), operaciones que fueron previamente anunciadas en el B. O. de la provincia número 51, de fecha 29 de abril de 1970, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Serracín y El Muyo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio (Plaza de Guevara, 1), pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

2778

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

*Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por don Angel Llorente de Blas, domiciliado en Valladolid, calle Paulina Hariet, 1. 7.º, C, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 330 metros de longitud tendrá su origen en la línea que suministra energía eléctrica al Coto de Maluque, finalizando en un nuevo centro de transformación de 160 kVA, para el servicio de una cantera, en las inmediaciones del pantano de Linares, en término municipal de Maderuelo.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización y cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fecha 1-9-70.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden ministerial de 1 de febrero de 1969, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Valladolid, el 7 de julio de 1970, por el Perito industrial don Apolinar Pascual de Diego, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 65.890 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de quince días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afecten a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solitar en la forma acostumbrada.

Segovia, 8 de septiembre de 1970.—El Delegado Provincial accidental, Marcelo de Villota y Muniesa.

---

2810

## Confederación Hidrográfica del Duero

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de distribución de agua y construcción de un depósito regulador en el barrio de Castillejo, de Arcones (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el "Boletín O." de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

*Nota extracto para la información pública*

El proyecto de distribución de agua a Castillejo, de Arcones, ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, el 21 de noviembre de 1966, y comprende las obras siguientes:

Depósito regulador.— Se proyecta un depósito circular semienterrado de 125 metros cúbicos de hormigón armado.

Red de distribución.—Tiene una longitud de 1.339 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 80 y 60 milímetros de diámetro. Se instalarán 9 llaves de paso en sus correspondientes arquetas y 13 bocas de riego.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Arcones (Segovia).

Valladolid, 10 de septiembre de 1970. El Ingeniero Director.

---

# Administración de Justicia

---

2815

### Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de cognición número 99/70, seguidos en este Juzgado entre las partes que se dirán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Paulino Rubio Muñoz, Procurador de los Tribunales de esta ciudad, con la dirección del Letrado don Esteban Callejo González, en nombre y representación de "Félix Postigo He-

rranz, S. A.", y de la otra y como demandada, doña Isabel Bonel Cadonell, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Barcelona, sobre pago de treinta y nueve mil ochocientas noventa y nueve pesetas con sesenta y nueve céntimos, cuyas demás circunstancias constan en autos; y

Fallo.— Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales de esta ciudad, don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de "Félix Postigo Herranz, S. A.", contra doña Isabel Bonel Cadonell, debo de condenar y condeno a dicha demandada a que pague al actor la cantidad de treinta y nueve mil ochocientas noventa y nueve pesetas con sesenta y nueve céntimos, interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago y al pago de las costas de este juicio; ratificándose el embargo preventivo en bienes de la demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada conforme a lo determinado en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no insta su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Isabel Bonel Cadonell, declarada en rebeldía, firmo la presente en Segovia, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta. El Secretario.

---

2835

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de las diligencias preparatorias instruidas en este Juzgado con el número 53 de 1967 contra Angel Burgueño Zarza, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado al mismo, para hacer efectivas las costas causadas en las mismas, importantes la cantidad de 12.338,24 pesetas, y que a continuación se describen:

Automóvil marca Seat 600, matrícula BI - 32.828, con número de motor 100006-402563, tasado pericialmente en la cantidad de 40.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día nueve de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia —calle de San Agustín, número 20—; para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dicho vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndose constar que el mismo se encuentra en el taller de don Félix Nobel de Oporto, sito en El Espinar, barrio de San Rafael.

Dado en Segovia, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2833

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 31, de Madrid

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden los autos de declaración de herederos número 282 de 1970, en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, anunciar la muerte sin testar del causante don Bonifacio Herrera San Frutos, natural de Bercimuel (Segovia), hijo de Gregorio y Anastasia, de estado viudo, con domicilio último en Madrid, Barrio Moratalaz, polígono 6, número 740, fallecido en Madrid el día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, habiéndose casado en únicas nupcias con doña Marina Martín Sanz, sin que del mismo haya dejado sucesión, reclamando la herencia del mismo su hermana de doble vínculo doña Epifania Herrero San Frutos y sus sobrinos carnales, Santiago-Alberto, José Luis y María Pilar Agraz Herrera, hijos de su hermana de doble vínculo doña Justa Herrera San Frutos, fallecida el día 25 de marzo de 1956, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimientos legales.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta. — Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

---

2814

### MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Confeccionados los documentos cobratorios para la exacción de los arbitrios municipales sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, excepto los de motor, y de desagüe de canalones y otros que vierten en la vía pública o en terrenos del común, para 1970, cuya confección se llevó a cabo conforme a los números 24 y 5.° del artículo 444 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes afectados y entablar las reclamaciones que se consideren justas.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 7 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Patricio García.

---

2826

## Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordada subasta pública para las obras de saneamiento al barrio de Palazuelos, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Palazuelos de Eresma, a 14 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Aurelio Tapias Rincón.

2825

## Ayuntamiento de Fuentepelayo

*Venta de parcelas*

Acordado en principio por este Ayuntamiento la venta de un trozo de terreno en la parcela 217 del polígono 31, al pago de "Los Arenales", subdividido en veintiocho subparcelas, y la parcela número 1 del polígono 9, al sitio de "La Regadera", ambas de este término municipal, con destino a la construcción de viviendas la primera y para libre uso la segunda, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, el expediente que al efecto se tramita, con pliego de condiciones para la subasta, al objeto de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 12 de septiembre de 1970.--El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

---

2823

## Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para sustituir la tubería existente del abastecimiento de agua a esta localidad, se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Mata de Cuéllar, a 12 de septiembre de 1970.— El Alcalde, Amalio Oviedo.

---

2822

### VALVERDE DEL MAJANO

Formados por este Ayuntamiento los correspondientes repartos para la exacción de los impuestos y arbitrios municipales sobre bicicletas, carros, ganado de trabajo, ganado vacuno, ganado lanar, perros, Cementerio y licencias de obras, correspondientes al actual ejercicio de 1970, los mismos se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a partir de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados libremente y presentar los contribuyentes afectados las reclamaciones que crean conducentes a su derecho. Transcurrido dicho plazo no serán oídas ni tenida en cuenta reclamación alguna.

Valverde del Majano, 14 de septiembre de 1970. — El Alcalde, Dámaso Ayuso.

---

2824

### VEGANZONES

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el proyecto de terminación de las obras de pavimentación de esta villa, que ha sido redactado por el señor Ingeniero de Caminos don César-Sanz Pastor y Fernández de Piérola, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la suma de 936.486 pesetas, se hace público por medio del presente, para general conocimiento, que dicho proyecto queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, juntamente con la memoria y demás documentos que lo integran, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar ante este citado Ayuntamiento.

Veganzones, a 14 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

2839

### AGUILAFUENTE

Instruido expediente de suplemento de crédito, a tenor de lo dispuesto en el artículo 702-a) de la vigente Ley de Régimen Local, en el presupuesto extraordinario de las obras de construcción de un Centro Comarcal y de su complejo deportivo anejo, para atender al pago de las obras accesorias de cerramiento de aquéllas, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Aguilafuente, 15 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Pedro Sanz.

---

2840

### MONTERRUBIO

**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, el de la de administración del patrimonio y el de la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, para que durante este plazo y ocho días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Monterrubio, 10 de septiembre de 1970.— El Alcalde, Angel Llorente Alvarez.

*Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:*

ZARZUELA DEL MONTE 2855

---

2841

### AGUILAFUENTE

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aguilafuente, a 15 de septiembre de 1970.— El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

---

2842

### PEDRAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pedraza, 14 de septiembre de 1970.— El Alcalde, Mariano Pascual.

---

2843

### PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pagó de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pedraza, 14 de septiembre de 1970.— El Alcalde, Mariano Pascual.

---

# SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

2836

**Provincia de Segovia** **Mes de agosto de 1970**

*Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado*

| ENFERMEDAD | PARTIDO | MUNICIPIO | ESPECIE | Enfermos del mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fiebre aftosa | Bercial | Bercial | Bovina | — | 110 | 110 | — | — |

Segovia, 14 de septiembre de 1970.—El Inspector Veterinario Jefe.

*Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*